

ACUERDO N° 328/2023
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial; la Ley N° 929; el Reglamento de Evaluación y Permanencia a Conciliadores a Nivel Nacional, aprobado mediante el Acuerdo N° 60/2018 de 28 junio; todo cuanto convino en ver, se tuvo presente, y;

CONSIDERANDO: Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*, disposición constitucional concordante con el art. 164 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, además **con facultades en materia de recursos humanos**, conforme el art. 183.IV de la misma norma legal.

Que, el art. 178.I de la Constitución Política del Estado preceptúa: *"La potestad de impartir justicia emana del pueblo boliviano y se sustenta en los principios de independencia, imparcialidad, seguridad jurídica, publicidad, probidad, celeridad, gratuidad, pluralismo jurídico, interculturalidad, equidad, servicio a la sociedad, participación ciudadana, armonía social y respeto a los derechos"*.

Que, el art. 83 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, en cuanto concierne a las servidoras y servidores de apoyo judicial, señala: *"Son servidoras y servidores de apoyo judicial: 1. La Conciliadora o Conciliador. 2. La Secretaria o Secretario. 3. La o el Auxiliar, y 4. La o el Oficial de Diligencias"*.

Que, el art. 88.II de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, con referencia a la conciliadora y el conciliador, indica: *"La conciliadora o el conciliador ejercerá sus funciones por cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido solo por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizada por el Consejo de la Magistratura"*.

CONSIDERANDO: Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 60/2018 de 28 de junio, aprobó el Reglamento de Evaluación y Permanencia a Conciliadores a Nivel Nacional, que tiene por objeto Regular el procedimiento de Evaluación Periódica y Permanente, respecto al desempeño de las funciones ejercidas a nivel nacional por los Conciliadores.

Que, el Informe CM/DNRRHH/UNEE/EVAL. N° 107/2023 de 08 de agosto de 2023, emitido por la Jefatura Nacional de Evaluación y Escalafón de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, establece que la primera evaluación permanente a Conciliadoras y Conciliadores, a nivel nacional, han cumplido con todas las formalidades legales y técnicas requeridas para este efecto, adjuntando las calificaciones finales, en estricta aplicación del Reglamento aprobado mediante Acuerdo N° 60/2018 de 28 de junio.

Que, en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 22 de septiembre de 2023, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura determina la aprobación del Informe CM/DNRRHH/UNEE/EVAL. N° 107/2023 de 08 de agosto de 2023 y la emisión de los Acuerdos respectivos para su cumplimiento.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura en conformidad al art. 182.1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y en uso de sus específicas atribuciones.

ACUERDA:

Primero. - Aprobar el Informe CM/DNRRHH/UNEE/EVAL. N° 107/2023 de 08 de agosto de 2023, de la **"PRIMERA EVALUACIÓN PERMANENTE A CONCILIADORES – AGOSTO 2023"**, conforme a los cuadros de Evaluación, remitido con las notas finales,



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



correspondiente al Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, donde se procedió a la evaluación, obteniendo los siguientes resultados:

DISTRITO JUDICIAL DE COCHABAMBA
CONCILIADOR CON NOTA DE EVALUACIÓN POSITIVA

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NOTA INMEDIATO SUPERIOR	EXAMEN	ASISTENCIA	MERITOS	DEMERITOS	TOTAL	RESULTADO
1	COCA PERRAILLON MAURICIO ALEJANDRO	967588	CONCILIADOR 6º CAPITAL (JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 6º)	20	44	8	6	0	78	POSITIVO

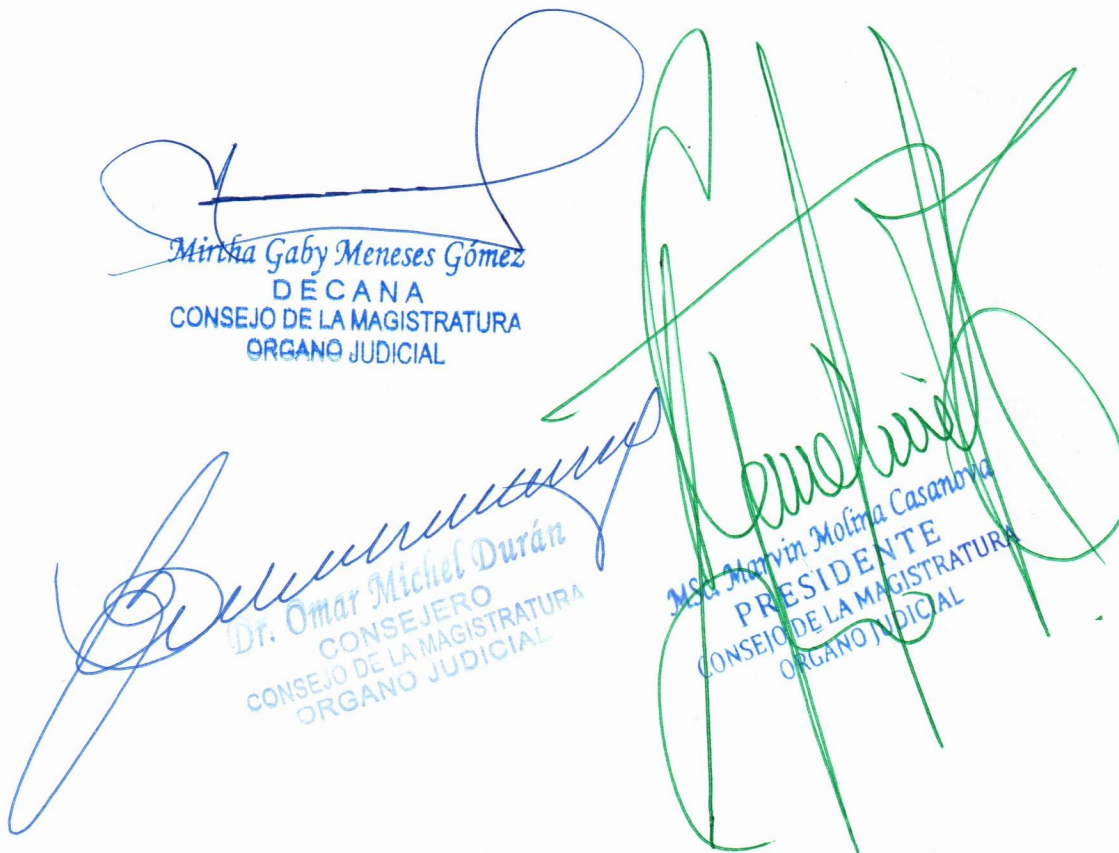
Segundo: En estricta aplicación de lo establecido en la Ley N° 025 del Órgano Judicial, se dispone la ratificación del periodo de funciones al servidor público que obtuvo nota de evaluación positiva.

Tercero: Remítase el presente Acuerdo a la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura de Cochabamba.

Cuarto: Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:



Mirna Gaby Meneses Gómez
DÉCANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Dr. Omar Michel Durán
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

MSc. Marvin Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Señora:
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
Presente. -

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°328/2023 de 22 de septiembre, que **APRUEBA** el Informe CM/DNRRHH/UNEE/EVAL.N°107/2023 de 08 de agosto de 2023, de la "**PRIMERA EVALUACIÓN PERMANENTE A CONCILIADORES-AGOSTO 2023**", conforme a los cuadros de Evaluación, remitido con las notas finales correspondiente al Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, donde se procedió a la evaluación, en atención a la determinación cuarta del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a Ud.

Atentamente;



Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Adj. Acuerdo N°328/2023

cc/Apoyo al Pleno

SP

CM



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



Señora:
Abg. Sidia Alba Lizarazu
ENCARGADO DISTRITAL DE COCHABAMBA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Cochabamba. -



Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°328/2023 de 22 de septiembre, que **APRUEBA** el Informe CM/DNRRHH/UNEE/EVAL.N°107/2023 de 08 de agosto de 2023, de la **"PRIMERA EVALUACIÓN PERMANENTE A CONCILIADORES-AGOSTO 2023"**, conforme a los cuadros de Evaluación, remitido con las notas finales correspondiente al Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, donde se procedió a la evaluación, en atención a la determinación cuarta del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a Ud.

Atentamente;



Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Adj. Acuerdo N°328/2023

cc/Apoyo al Pleno

SP

CM

(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo